PRÓRROGA No.01 AL ACTA DE SUSPENSIÓN No. 01

FECHA DEL ACTA	01 de octubre de 2026

1. GENERALIDADES DEL CONTRATO	
CONTRATO No. - FECHA	SA-SV-03750-2025 del 27 de mayo de 2026
TIPO DE CONTRATO	Contrato de Obra
DEPENDENCIA CONTRATANTE	Secretaría de Vías, Departamento Norte de Santander.
CONTRATISTA	Unión Temporal Vía Agualasal
C.C. o N.I.T.	N.I.T. 902057100-6
REPRESENTANTE LEGAL	Nelson David Acevedo Torres
N.I.T	1.090.490.104 de Cúcuta
OBJETO DEL CONTRATO	"MEJORAMIENTO DE LA VÍA AGUALASAL-LA PUNTA-CRUCE 5507, SECTOR ESCUELA PUERTO LEÓN, K4+100, MUNICIPIO DE CÚCUTA, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER."
VALOR DEL CONTRATO	TRESCIENTOS DIECIOCHO MILLONES CIENTO QUINCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE ($318.115.935,00).
PLAZO O DURACIÓN	Un (1) mes.
LUGAR DE EJECUCIÓN	Vereda Puerto León, Cúcuta Norte de Santander
RUBRO	2.3.2.02.02.005 Servicios de la Construcción.
SUPERVISOR (Acto administrativo y fecha de designación)	Ing. Jorge Enrique Arias Sanguino, designado mediante memorando de fecha 27 de mayo de 2026
INTERVENTOR (Externo)	N/A
FECHA ACTA DE INICIO	Agosto 03 de 2026
ACTAS PREVIAS SUSPENSIÓN Y REINICIACIÓN	Acta de Suspensión No. 01 del 28 de agosto de 2026, con suscripción en plataforma SECOP II, el 01 de septiembre de 2026, por el término de un (1) mes; con reinicio previsto el 01 de octubre de 2026.

OBSERVACIONES:
Según lo expuesto por el Contratista en el Comité de Obra N.° 3, celebrado el 28 de septiembre de 2026, el personal de la zona que tenía dispuesto para la ejecución de la obra no se encuentra disponible, teniendo en cuenta que la suspensión se extendió por el término de un (1) mes, periodo durante el cual dichos trabajadores se vincularon a otras actividades. Para reiniciar la ejecución es necesario vincular nuevamente al personal requerido y adelantar los trámites administrativos para su ingreso a la obra, los cuales no es posible culminar a la fecha de reinicio prevista. En virtud de lo anterior, y como compromiso adquirido en el citado Comité de Obra N.° 3, se suscribe la presente Acta de Ampliación de Suspensión N.° 1, por el término de diez (10) días calendario.

En San José de Cúcuta, en las oficinas de la Secretaría de Vías, se reunieron los suscritos a saber: Arq. MARY FABIANA LEAL GARAY, secretaria de Vías, JORGE

PRÓRROGA No.01 AL ACTA DE SUSPENSIÓN No. 01

ENRIQUE ARIAS SANGUINO, Supervisor, y NELSON DAVID ACEVEDO TORRES R/L UNIÓN TEMPORAL VÍA AGUALASAL, Contratista, con el fin de ampliar la suspensión de la ejecución del Contrato No. SA-SV-03750-2025 del 27 de mayo de 2026, declarada mediante Acta de Suspensión No. 01 del 28 de agosto de 2026, con suscripción en plataforma SECOP II, el 01 de septiembre de 2026; por un término adicional de diez (10) días calendario, contados a partir del 01 de octubre de 2026 y hasta el 10 de octubre de 2026, de conformidad a las consideraciones y causas debidamente justificadas que se encuentran contenidas en el Acta de Comité de Obra N.° 3 de fecha 28 de septiembre de 2026, que hace parte integral de la presente acta, estableciéndose además como fecha de reiniciación de los mismos el día 11 de octubre de 2026, y/o día siguiente hábil o antes si las circunstancias que originaron la suspensión son superadas.

Se firma la presente por los que en ella intervienen,

JORGE ENRIQUE ARIAS SANGUINO
Supervisor secretaria de Vías

NELSON DAVID ACEVEDO TORRES
R/L. UNIÓN TEMPORAL VÍA AGUALASAL
Contratista

MARY FABIANA LEAL GARAY
Secretaria de Vías

Nota 1: *Toda suspensión, ampliación de suspensión y reiniciación que afecte el contrato debe ser notificada a la compañía garante con el fin de que se extienda la vigencia de los amparos por el término de duración efectiva del mismo.*

Trazabilidad	Nombre	Cargo	Firma / fecha
Proyectó:	Ing. Arley Parra Corredor	Profesional Contratista	
Revisión jurídica:	Dr. Sergio Rojas Landinez	Profesional Contratista	
Aprobación Jurídica:	Dr. Eliana Marcela Martinez Galvis	Profesional Especializado	
Revisión área técnica:	Ing. Jorge Enrique Arias Sanguino	Profesional Universitario	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

Cúcuta, 28 de septiembre de 2026

Señores:
SECRETARÍA DE VÍAS
GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER
Atención: Ing. Jorge Enrique Arias Sanguino – Supervisor del Contrato
Cúcuta, Norte de Santander

Asunto: Solicitud de ampliación de la suspensión del contrato por diez (10) días calendario.

Contrato: Contrato de Obra No. SA-SV-03750-2025 del 27 de mayo de 2026.

Objeto: *Mejoramiento de la vía Agualasal - La Punta - Cruce 5507, sector Escuela Puerto León, K4+100, Municipio de Cúcuta, Departamento Norte de Santander.*

Respetado Ingeniero:

En mi calidad de representante legal de la UNIÓN TEMPORAL VÍA AGUALASAL, identificada con NIT 902.057.100-6, contratista del contrato de la referencia, me permito solicitar de manera respetuosa la ampliación de la suspensión del contrato por un término de diez (10) días calendario, con base en las siguientes consideraciones:

1. **Plazo contractual:** el contrato tiene un plazo de ejecución de un (1) mes, contado a partir del acta de inicio suscrita el 03 de agosto de 2026.
2. **Ejecución por etapas:** por requerimiento de la comunidad de no cerrar totalmente la vía al tránsito vehicular, en el Comité de Obra N.° 2 del 25 de agosto de 2026 se ajustó el procedimiento constructivo para fundir la placa huella en dos etapas (por carril).
3. **Suspensión del contrato:** cumplida la meta de la primera etapa (primer carril), se suscribió el Acta de Suspensión No. 01 del 28 de agosto de 2026, con suscripción en la plataforma SECOP II el 01 de septiembre de 2026, por el término de un (1) mes, para garantizar el fraguado y curado del tramo fundido, con fecha de reinicio el 01 de octubre de 2026 y/o día siguiente hábil.
4. **Disponibilidad del personal:** el personal de la zona que teníamos dispuesto para la ejecución de la obra no se encuentra disponible, teniendo en cuenta que la suspensión se extendió por el término de un (1) mes, periodo durante el cual dichos trabajadores se vincularon a otras actividades.
5. **Trámites administrativos de ingreso del personal:** para reiniciar la ejecución es necesario vincular nuevamente al personal requerido y adelantar los trámites administrativos para su ingreso a la obra, los cuales no es posible culminar a la fecha de reinicio prevista del 01 de octubre de 2026.

En virtud de lo anterior, solicito comedidamente ampliar la suspensión del contrato por diez (10) días calendario, comprendidos entre el 01 y el 10 de octubre de 2026, con nueva fecha de reinicio el 11 de octubre de 2026 y/o día siguiente hábil, que corresponde al 13 de octubre de 2026, o antes si las circunstancias que originan la solicitud son superadas.

Las causas expuestas no son imputables al contratista, pues se derivan de la duración de la suspensión, que afectó la disponibilidad del personal de la zona. Una vez se suscriba el acta de ampliación de la suspensión, nos comprometemos a notificarla a la compañía aseguradora para ampliar la vigencia de las garantías.

Agradezco la atención prestada y quedo atento a cualquier información adicional.

Atentamente,

Arq. Nelson David Acevedo Torres
Representante Legal
Unión Temporal Vía Agualasal
NIT 902.057.100-6

ACTA DE REUNION

ACTA DE COMITÉ #3

Fecha: 28 de septiembre de 2026	Hora de inicio: 02:00 p.m.	Hora de finalización: 03:00 p.m.
Lugar: Secretaría de Vías	Responsable de la reunión: Ing. JORGE ENRIQUE ARIAS SANGUINO	
Invitados: Unión Temporal Vía Agualasal – R/L Nelson David Acevedo Torres		
Ausentes: Ninguno		

ORDEN DEL DÍA

Mesa técnica de seguimiento al CONTRATO SA-SV-03750-2025 del 27 de mayo de 2026. Objeto: "MEJORAMIENTO DE LA VÍA AGUALASAL-LA PUNTA-CRUCE 5507, SECTOR ESCUELA PUERTO LEÓN, K4+100, MUNICIPIO DE CÚCUTA, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER." Solicitud y sustentación de la ampliación de la suspensión del contrato por diez (10) días calendario y de la adición en tiempo (prórroga) de un (1) mes al contrato, una vez reiniciada su ejecución.

DESARROLLO DE LA REUNION

ORDEN DEL DÍA:

1. Verificación del quórum y revisión del estado actual del contrato, suspendido mediante el Acta de Suspensión No. 01 del 28 de agosto de 2026.
2. Revisión de las condiciones de la placa huella fundida en la primera etapa (primer carril) al término del periodo de suspensión.
3. Sustentación de la necesidad de ampliar la suspensión del contrato por diez (10) días calendario.
4. Análisis del plazo contractual pendiente por ejecutar frente a las actividades faltantes.
5. Sustentación de la necesidad de adicionar en tiempo un (1) mes al contrato.
6. Análisis, aprobación y compromisos.

Antecedentes: en el Comité de Obra N.° 2, celebrado el 25 de agosto de 2026, se expuso que, en la etapa de socialización del proyecto, la comunidad estableció como requisito que la vía no fuera cerrada totalmente al tránsito vehicular, razón por la cual se ajustó el procedimiento constructivo para fundir la placa huella en dos etapas (por carril). Cumplida la meta de la primera etapa, se suscribió el Acta de Suspensión No. 01 del 28 de agosto de 2026 con suscripción en plataforma SECOP II, el 01 de septiembre de 2026, por el término de un (1) mes, con el fin de garantizar el fraguado y curado del tramo fundido, estableciéndose como fecha de reinicio el día 01 de octubre de 2026, y/o día siguiente hábil.

ACTA DE REUNION

A. AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN

- **Disponibilidad del personal:** el personal de la zona que el Contratista tenía dispuesto para la ejecución de la obra no se encuentra disponible, teniendo en cuenta que la suspensión se extendió por el término de un (1) mes, periodo durante el cual dichos trabajadores se vincularon a otras actividades.
- **Trámites administrativos de ingreso del personal:** para reiniciar la ejecución es necesario vincular nuevamente al personal requerido y adelantar los trámites administrativos para su ingreso a la obra, los cuales no es posible culminar a la fecha de reinicio prevista.

Por lo anterior, el Contratista solicitó ante el Comité ampliar la suspensión del contrato por un término de diez (10) días calendario, comprendidos entre el 01 y 10 de octubre de 2026, con nueva fecha de reinicio el 13 de octubre de 2026, por cuanto es el día hábil siguiente.

B. ADICIÓN EN TIEMPO

- **Plazo pendiente por ejecutar:** el contrato tiene un plazo de un (1) mes contado a partir del acta de inicio del 03 de agosto de 2026. Antes de la suspensión se ejecutaron veintinueve (29) días calendario (del 03 al 31 de agosto de 2026), por lo que queda un (01) día calendario que, a partir del reinicio previsto para el 13 de octubre de 2026, vencería el mismo día.
- **Actividades pendientes:** se encuentra pendiente la ejecución completa de la segunda etapa (segundo carril) de la placa huella, que corresponde a la mitad de la obra y comprende las actividades de preparación, instalación de formaleta y acero de refuerzo, fundición del concreto, así como las actividades complementarias y de cierre de la obra.
- **Insuficiencia del plazo:** la segunda etapa tiene cantidades de obra similares a las de la primera, cuya ejecución se desarrolló durante los veintinueve (29) días ejecutados antes de la suspensión. En consecuencia, resulta materialmente imposible ejecutar la mitad restante de la placa huella en un (01) día calendario que queda del plazo contractual, sin comprometer la calidad de la obra ni la seguridad de la comunidad que transita por el carril habilitado.

Por lo anterior, el Contratista sustentó ante el Comité la necesidad de prorrogar el tiempo del contrato por un término de treinta (30) días calendario, el cual se considera un plazo prudente para ejecutar la segunda etapa (segundo carril) con un rendimiento similar al obtenido en la primera y culminar la totalidad de las actividades contractuales, manteniendo el compromiso adquirido con la comunidad de no cerrar totalmente la vía.

Las partes coincidieron en que tanto la ampliación de la suspensión como la necesidad de mayor tiempo no obedecen a causas imputables al Contratista, sino a la duración de la suspensión, que afectó la disponibilidad del personal de la zona, y a la ejecución por etapas acordada con la comunidad, que obligó a dividir la obra por carriles y a suspender el contrato para el fraguado y curado de la primera etapa. Así mismo, se precisó que la adición se refiere únicamente al tiempo, sin modificar el valor del contrato.

Por tanto, se acordó aprobar: (i) la ampliación de la suspensión por diez (10) días calendario, que se formalizará mediante el Acta de Ampliación de Suspensión No. 01, con fecha de reinicio el 11 de octubre y/o día siguiente hábil 13 de octubre de 2026; y (ii) la adición en tiempo de treinta (30) días, que se

ACTA DE REUNION

formalizará mediante el respectivo documento modificatorio, de manera que el contrato quede con un plazo total de dos (2) meses y nueva fecha de terminación el **12 de noviembre de 2026**.

PROPOSICIONES Y VARIOS
(Compromisos, conversaciones y conclusiones)

1. Elaborar y suscribir el Acta de Ampliación de Suspensión No. 01 por diez (10) días calendario, con fecha de reinicio el 11 de octubre de 2026 y/o día hábil siguiente. (SUPERVISIÓN)
2. Adelantar la vinculación y los trámites administrativos de ingreso del personal requerido, y presentarlos a la supervisión antes del reinicio. (CONTRATISTA)
3. Radicar ante la entidad la solicitud formal de adición en tiempo por treinta (30) días calendario. (CONTRATISTA)
4. Elaborar la justificación técnica y remitir la solicitud a la Oficina Jurídica para el trámite del documento modificatorio, antes del 13 de octubre de 2026. (SUPERVISIÓN)
5. Suscribir el Acta de Reinicio No. 01 el 13 de octubre de 2026 día hábil siguiente, o antes si las causas de la suspensión son superadas. (SUPERVISIÓN - CONTRATISTA)
6. Notificar a la compañía aseguradora la ampliación de la suspensión, el reinicio y la adición en tiempo, y ampliar la vigencia de las garantías. (CONTRATISTA)
7. Ejecutar la segunda etapa (segundo carril) de la placa huella, haciendo seguimiento al avance y a la calidad de los trabajos. (CONTRATISTA - SUPERVISIÓN)
8. Mantener la señalización y el manejo del tránsito por el carril habilitado, en coordinación con la comunidad. (CONTRATISTA)

ANEXOS SI (X) NO ( ) Listado de asistencia	*Fecha de aprobación del acta: 28-09-2026*

Elaboró: Ing. Oscar Yovany Rojas – Profesional Contratado	*Revisó: Ing. Jorge Enrique Arias Sanguino – Profesional especializado*	*Aprobó: Jorge Enrique Arias Sanguino – Profesional especializado*

En constancia firman:

JORGE ENRIQUE ARIAS SANGUINO
Supervisor
Secretaría de Vías

NELSON DAVID ACEVEDO TORRES
R/L Unión Temporal Vía Agualasal
Contratista